

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

12 de marzo de 1997

- Número 62

Página 361

8.INFORMACIÓN. 8.3. RÉGIMEN INTERIOR.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DEL CUERPO SUBALTERNO, ESCALA DE UJIERES, AL SERVICIO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa- Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las bases que regirán la convocatoria para la provisión, por oposición, en turno libre, de dos plazas de funcionario del Cuerpo Subalterno, Escala de Ujieres, al servicio de la Asamblea Regional de Cantabria, aprobadas por la Mesa-Comisión de Gobierno en su sesión del día 6 de marzo de 1997.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 6 de marzo de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

BASES PARA LA CONVOCATORIA. POR OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DEL CUERPO SUBALTERNO, ESCALA DE UJIERES, AL SERVICIO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTA-BRIA.

BASES

PRIMERA,- Normas generales.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de funcionario del Cuerpo Subalterno, vacantes en la plantilla orgánica de la Asamblea Regional de Cantabria, Escala de Ujieres.
- 1.2. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo de funcionarios D y nivel de complemento de destino 12; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados a los correspondientes puestos de trabajo.

La prestación de servicios se realizará en régimen de dedicación III.

- 1.3. El nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Personal de la Asamblea Regional de Cantabria, conferirá a los designados el carácter de funcionario en prácticas, debiendo superar como requisito previo al acceso a la condición de funcionario de carrera, un período de prácticas de tres meses. Cesarán por las causas que legalmente procedan y, en su caso, por decisión motivada de la Mesa de la Asamblea, siempre que no hubiere transcurrido el período de tres meses a que se ha hecho referencia anteriormente.
- 1.4. Los aspirantes que resulten designados en virtud de la presente convocatoria, ejercerán las

funciones y tendrán los derechos establecidos para los funcionarios en prácticas, y, en concreto, los pertenecientes al Cuerpo Subalterno de la Asamblea Regional de Cantabria, con sujeción a la normativa propia de éstos contenida actualmente en el Estatuto de Personal de la Asamblea Regional de Cantabria y, supletoriamente, en la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración Regional de Cantabria.

Las funciones atribuidas a las plazas convocadas serán las siguientes:

"Corresponde a la Escala de Ujieres el desempeño de las tareas de vigilancia y custodia en el interior de la Asamblea Regional de Cantabria, reproducción, transporte y distribución de impresos, documentos, objetos y otras análogas, así como la prestación de servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, biblioteca y almacenes, y la colaboración en los actos protocolarios que se organicen en la Asamblea Regional."

1.5. A las pruebas selectivas le serán de aplicación las presentes bases y lo dispuesto en el Estatuto de Personal de la Asamblea Regional de Cantabria. Supletoriamente, le resultará aplicable la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración Regional de Cantabria y disposiciones reglamentarias que procedan.

SEGUNDA.- Condiciones que han de reunir los aspirantes.

- 2.1 Para tomar parte en la oposición será necesario, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes, reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser de nacionalidad española.
- b) Tener 18 años cumplidos el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de la Administración Pública.
- d) Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción de categoría B.1.
- 2.2. Las personas que sufran alguna minusvalía física que no impida el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, deberán indicarlo en la solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el aparta-

do 2.3 siguiente.

2.3. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y fecha previstos en la Base octava de esta convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Solicitudes y pago de derechos.

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la correspondiente solicitud en forma de instancia, según el modelo oficial que aparece en la Base décima, en la que se harán constar los siguientes extremos: Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, y manifestación, en declaración jurada, de que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta convocatoria.
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Exemo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria y serán presentadas en el Registro General de la Asamblea en días y horas hábiles, en plazo que expirará a los treinta días naturales de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea, de la exposición de la misma en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Cantabria y del anuncio de aquélla en el Boletín Oficial de Cantabria, comenzando el cómputo a partir de la publicación que sea la última.
- 3.3. A la instancia se acompañará el recibo acreditativo de haber abonado la suma de 2.000 pesetas por el concepto de derechos de examen. Está cantidad se ingresará en la cuenta 42.551, Agencia número 2, del Banco de Santander, de la que es titular la Asamblea Regional de Cantabria.

Quedarán exentos del ingreso de dicha tasa aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha de abono de la misma, debiendo, en este supuesto, incorporar a la instancia certificación del INEM acreditativa de la situación de desempleo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Asamblea y en el tablón de anuncios de la misma.
- 4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de su publicación en dicho Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional citada.

4.3. Transcurrido el plazo para reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Asamblea Regional aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional y se expondrá en el citado tablón de anuncios de la misma.

QUINTA.- Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria o el miembro de la Mesa de la misma en quien delegue.

Vocales:

Tres miembros de la Mesa designados por la misma.

El Letrado Secretario General o miembro del Cuerpo de l.etrados en quien delegue.

El Letrado Director de Gestión Parlamentaria.

El Jefe del Servicio de Régimen Interno, Protocolo y Relaciones Institucionales.

Un representante designado por la Junta de Personal, con titulación suficiente, con voz y voto.

Actuará como Secretario, con voz y voto, un Jefe del Servicio designado por la Mesa de la Cámara a propuesta del Letrado Secretario General.

Serán miembros suplentes los siguientes:

Del Presidente, el Vicepresidente primero; de los miembros de la Mesa, otros miembros de la misma; del Letrado Secretario General, un miembro del Cuerpo de Letrados; del Letrado Director de Gestión Parlamentaria, otro Letrado o un Jefe de Servicio de la Asamblea Regional de Cantabria; del Jefe de Servicio de Régimen Interno, Protocolo y Relaciones Institucionales, otro Jefe de Servicio; y del Secretario, otro Jefe de Servicio.

- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa de la Asamblea, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. El Tribunal Calificador deberá constituirse con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus actuaciones exigirán también la asistencia de la mayoría absoluta de los mismos. Sus resoluciones se

adoptarán por mayoría de votos.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

SEXTA.- Comienzo, desarrollo y calificación de la oposición.

6.1. Con el fin de facilitar la preparación de los temas y del ejercicio, las pruebas no comenzarán antes del 1 de mayo de 1997. El Tribunal fijará el día y la hora del comienzo del primer ejercicio, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea y en el tablón de anuncios de la misma, con una antelación mínima de 72 horas.

El orden de actuación de los candidatos se establecerá por sorteo, efectuado inmediatamente antes del comienzo del inicio del primer ejercicio y este orden servirá para todos los ejercicios de la oposición.

El llamamiento para los siguientes ejercicios se hará con una antelación mínima de setenta y dos horas, mediante información en el Tablón de Anuncios de la Asamblea Regional de Cantabria.

- 6.2. Los cuestionarios sobre los que versará el segundo ejercicio de la oposición son los que figuran en el anexo único.
- 6.3. Los opositores, que serán convocados en llamamiento único, deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.
- 6.4. La oposición, en la que se valorarán los conocimientos y la formación cultural de los aspirantes a las dos plazas, constará de los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio, a realizar en una única convocatoria, que constará de dos partes:

- a) Prueba objetiva, que se realizará en un tiempo máximo de media hora, y que consistirá en responder a un cuestionario, tipo test, que, sobre cultura general y cálculo elemental, proponga el Tribunal a los opositores, demostrativo del nivel de formación cultural de los mismos.
- b) Ejercicio de redacción por tiempo máximo de una hora sobre un tema de actualidad de entre varios propuestos por el Tribunal. Se valorará la claridad de exposición, pulcritud y ortografía.

Segundo ejercicio, consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema, de entre dos extraídos al azar del programa que figura en el anexo único de la convocatoria.

El ejercicio deberá ser leído en sesión pública, ante

BOARC núm. 62

el Tribunal, por los aspirantes.

Finalizada la lectura, los miembros del Tribunal podrán dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con las funciones propias del Cuerpo Subalterno de la Asamblea Regional de Cantabria, en un tiempo máximo de diez minutos.

6.5. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

La calificación de los ejercicios de la oposición, si no existe unanimidad, se hará calculando la media aritmética de las calificaciones parciales de cada miembro, la cual constituirá la nota resultante.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Todos los ejercicios tendrán la condición de eliminatorios, de tal modo que no podrán pasar a la práctica del ejercicio siguiente aquellos aspirantes que no hubieren obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para aprobar el ejercicio.

6.6. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Cantabria la lista de aprobados de cada ejercicio y las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos.

SÉPTIMA.- Propuesta del Tribunal Calificador.

Calificados los ejercicios de la oposición para cubrir las plazas de la Escala de Ujieres, el Tribunal propondrá a la Mesa de la Asamblea la designación de los opositores que hayan obtenido la máxima puntuación.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar un número de aspirantes superior a las plazas convocadas

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada.

OCTAVA .- Presentación de documentos.

- 8.1. Los aspirantes aprobados con derecho a plaza presentarán en el Registro General de la Asamblea, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la propuesta del nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea, los siguientes documentos:
- a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, Comunidad Autónoma,

Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

- c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el facultativo correspondiente.
- el Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir tipo B.1.
- 8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, al que hace referencia el apartado 1 de esta base; debiendo presentar certificación del organismo público del que dependan, acreditando su condición.
- 8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación solicitada, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Subalterno en prácticas, de la Asamblea Regional de Cantabria, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso se formularán propuestas de nombramiento a favor de quienes, en la relación a que se refiere la Base séptima de esta convocatoria, hubiesen obtenido la mayor puntuación.

NOVENA.- Nombramiento y toma de posesión.

- 9.1. La Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional nombrará funcionarios del Cuerpo Subalterno de la misma, con el carácter de funcionarios en prácticas, a los aspirantes que, figurando en la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador, hayan presentado la documentación a que se refiere la base octava.
- 9.2. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria.
- 9.3. Dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de su cargo.
- 9.4. Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición los aspirantes que no tomen posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con los candidatos que ocupen los siguientes lugares de la relación propuesta por el Tribunal a que se refiere la base séptima.

DÉCIMA .- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO DE INSTANCIA

D/D*.... (nombre y apellidos), de ... años de edad, con D.N.I. nº ..., con domicilio, a efectos de notificación, en la calle ..., C.P. ... de ... y teléfono ...,

EXPONE

- 1º. Que ha tenido conocimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria del día ..., por el que se convoca oposición para proveer dos plazas de funcionarios del Cuerpo Subalterno, Escala de Ujieres, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" número ..., correspondiente al día ..., y en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número ..., de fecha ..., y desea tomar parte en la misma.
- 2º. Que jura o promete por su honor que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, en el momento en que expira el plazo para la presentación de solicitudes.
- 3º. Que acompaña recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen o justificante de encontrarse en el paro.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

SUPLICA ser admitido a la referida oposición para proveer la citada plaza de funcionario del Cuerpo Subalterno, Escala de Ujieres, de la Asamblea Regional de Cantabria.

> Santander, ..., de ... de 199... (firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

ANEXO ÚNICO

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido: Derechos y deberes fundamentales.
- TEMA 2.- La Corona, Las Cortes Generales, El Poder Judicial, El Gobierno y la Administración.
- TEMA 3.- El procedimiento administrativo: su regulación del la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas. Tipos de documentos administrativos.
- TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Presidente del Consejo de Gobierno. Funciones. El Consejo de Gobierno. Funciones.
- TEMA 5.- La Asamblea Regional de Cantabria: Composición y funciones. Relaciones con el Consejo de Gobierno: Investidura, moción de censura, cuestión de confianza.
- TEMA 6.- El Estatuto de los Diputados Regionales: Derechos, deberes y prerrogativas. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado.
- TEMA 7.- Los Grupos Parlamentarios, Órganos de la Asamblea Regional de Cantabria: La Junta de Portavoces. La Mesa. Las Comisiones. El Pleno.
- TEMA 8.- El funcionamiento de la Asamblea Regional de Cantabria: Las sesiones. El orden del día. Cómputo de plazos y presentación de documentos. Los debates y votaciones. La disciplina y el orden parlamentarios.
- TEMA 9.- El Estatuto de Personal de la Asamblea Regional de Cantabria: Clases de personal, Ingreso y cese. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.
- TEMA 10.- Estructura organizativa de la Asamblea Regional de Cantabria: El Reglamento de Gobierno y Régimen Interior de la misma.

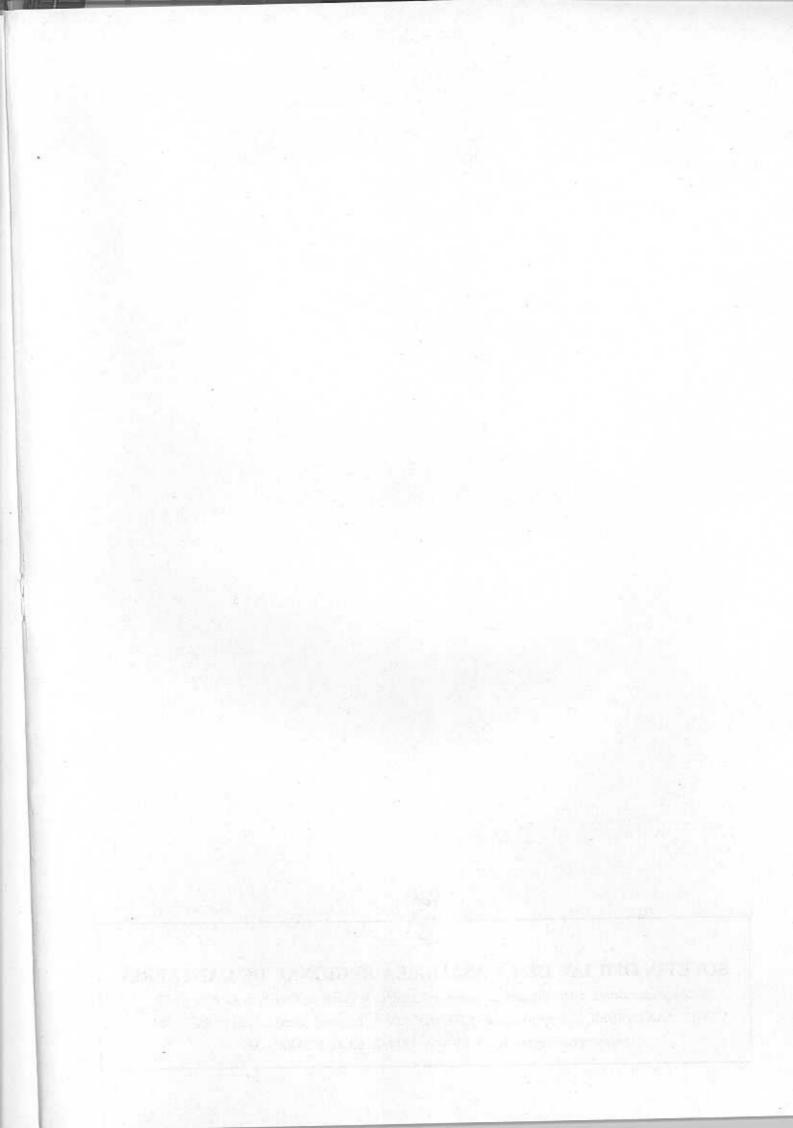
E MEE W

The second secon

THE WHITE LOCK ENGINEERS

THE RAY OF THE R. P. LEWIS CO., LANSING, S. LEWIS

- and displaced share and a second share a second s





BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33 39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983 Dirección en Internet: HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES